



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
10 DE MAYO DE 2021**

Exp: 2021/402940/950-023/00017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 24475.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/13/21 OV 2021/402940/007-208/00003, y resultando:

Se ha elaborado en el día de la fecha una memoria justificativa de la adquisición de parte de la finca registral 24475, que pertenece a D. Francisco Arévalo Murcia y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Barazas Sánchez, según nota simple del Registro de la Propiedad de Berja que consta en el expediente.

Esta memoria justifica la necesidad de la adquisición por el Ayuntamiento de dicha parcela a segregar de la finca 24475 pues la misma está destinada a formar parte de la Avenida José Barrionuevo Peña según el planeamiento municipal.

Código Seguro De Verificación	Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual según el cual se determine el valor de la parcela (artículo 12 del RBELA).

Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y el Decreto 0470/19 y 0471/19 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 de la Ley 7/1999, y 12 y 14 del Decreto 18/2006 se adquiera la parcela a segregar de la finca 24475.

Segundo: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero: Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

### **3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 1.822, 10.853 Y 16.216.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/14/21 OV 2021/402940/007-208/00004, y resultando:

Con fecha 7 de mayo de 2021 se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de las fincas registrales nº 1.822, 10.853 y 16.216 de Berja, conocidas como “Huerta Escobosa”, las cuales se corresponden con las ref. catastrales 4679119WF0474N0001YO y 4679108WF0474N0001EO. En ella, se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha finca.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración de los inmuebles de referencia en la fecha actual, según el cual se determine el valor de las parcelas (artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero –en adelante, RBELA). Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

Código Seguro De Verificación	Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquieran las fincas registrales 1.822, 10.853 y 16.216.

Segundo: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero: Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Cuarto: Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

#### **4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE ASEOS PÚBLICOS EN SAN ROQUE.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/08/21 OV 2021/402940/006-012/00001 y resultando:

Con fecha 4 de mayo de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la construcción de un módulo de aseos públicos en el barrio de San Roque, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde

Código Seguro De Verificación	WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la construcción de un módulo de aseos públicos en San Roque. mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Integrar en el presente expediente el proyecto de ejecución de las obras aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 12 de abril de 2021 y demás documentación obrante en el expediente 2021/402960/003-040/00001 que deba formar parte del mismo.

Quinto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

**5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES PAÑOS BORDADOS EN HILO DE ORO PARA EL SALÓN DE PLENOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/07/21 OV 2021/402940/006-205/00001, y resultando:

Se ha tramitado expediente para el suministro de tres paños bordados en hilo de oro cuyo destino es la ornamentación del Salón de Plenos de la Corporación.

Es competencia de los Ayuntamientos como de cualquier administración pública, la conservación de su patrimonio, conforme a lo establecido en el artículo 6. e) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establece como obligación de las Entidades Locales conservar, proteger y mejorar sus bienes.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor a un bordador de reconocido prestigio, que ha presentado una oferta para el suministro, que se asume con este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, que se asume por la Junta de Gobierno con la adopción del acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención y Secretaría y el Decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con el bordador D. Sebastián Marchante Gambero con NIF \*\*\*1128\*\* el suministro de tres paños bordados en hilo de oro, conforme se describen en la documentación que consta en el expediente, por un plazo máximo de ejecución total del suministro de diez meses y con un presupuesto total de catorce mil quinientos euros (14.500,00 €), a esta cantidad se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00%, por importe de tres mil cuarenta y cinco euros (3.045,00€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545,00 €) IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545,00 €) con cargo a la partida 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Designar como responsable del contrato al funcionario D. Antonio Campos Reyes.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo con indicación de que esta notificación inicia el plazo de ejecución del suministro y de los plazos de recurso que procedan.

Quinto.- Notifíquese al responsable del contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION DE 76 NICHOS, 35 COLUMBARIOS Y CALLE DE NUEVA APERTURA EN EL GRUPO 19 - MÓDULO B- DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/10/21 OV 2021/402960/003-040/00015, y resultando:

Se ha redactado por los servicios técnicos municipales el Proyecto de ejecución de 76 nichos, 35 columbarios y calle de nueva apertura en el grupo 19 -módulo B- del cementerio municipal de Berja.

El mismo ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos y de adecuación urbanística el 9 de marzo de 2021, según el cual, los trabajos cumplen con la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en BOP de Almería número 37 de 23 de febrero de 2011. También se ha emitido informe jurídico con fecha 6 de mayo de 2021.

Código Seguro De Verificación	WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 9 de marzo de 2021. Son terrenos de dominio público, afectos al servicio público de Cementerio

Las obras se deben financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Sistema general SG-1 Cementerio.
- Finalidad: construcción de 76 nichos y calle de nueva apertura.
- Situación de las obras: Cementerio municipal de Berja, ref. catastral 04029A081001250001OL.
- Presupuesto de ejecución material: 33.548,00€
- Presupuesto ejecución por contrata: 40.593,08 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Técnicos municipales.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.

Se ha emitido informe favorable por la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Familias el 14 de abril de 2021, según el cual una vez realizada la obra deberá solicitarse informe de conformidad de la obra ejecutada a esa Delegación.


En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, esta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE EJECUCION DE 76 NICHOS, 35 COLUMBARIOS Y CALLE DE NUEVA APERTURA EN EL GRUPO 19 -MÓDULO B- DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA, que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Familias.

Código Seguro De Verificación	Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wnov0e/wqwViOnr+nb00Ug==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TRABAJOS LLEVADOS A CABO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (BIBLIOTECA) Y CONTRATO MENOR DE EJECUCIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/14/21 OV 2021/402960/003-040/00012, y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS 2. EDIFICIO EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO. Calles PARDO y AGUA BERJA” por los arquitectos D. José Andrés García López y D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, por el Arquitecto Técnico D. Manuel Martín Sánchez el 14 de abril de 2021 de adecuación urbanística.

No obstante el informe emitido por el Sr. Interventor.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Ordenanza SUC-1 (Conjunto histórico) contando con una protección integral I-2.
- Finalidad: Trabajos de albañilería y revestimientos.
- Situación de las obras: Edificio Molino del Perrillo. Ref. catastral 4882615WF0748S0003XD
- Presupuesto de ejecución material: 39.643,21 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Autores del Proyecto: D. José Andrés García López y D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitectos.
- Dirección de obra: Legalización.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “Obras Varias 2. Edificio Equipamiento Administrativo. Calles Pardo y Agua de Berja”.

Segundo.- Contratar con Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas SA, con CIF A- 04322681 las obras descritas en el Proyecto, por importe de treinta y seis mil ciento treinta y seis euros con siete céntimos (36.136,07€), a lo que le corresponde un IVA al 21% de siete mil

Código Seguro De Verificación	WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

quinientos ochenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (7.588,64€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta y tres mil setecientos veinticinco euros con un céntimo (43.725,01 €).

Tercero.- Aprobar el gasto de cuarenta y tres mil setecientos veinticinco euros con un céntimo (43.725,01 €) con cargo a la partida 920.632.00 del vigente presupuesto municipal

### 8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00029, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/701	6/2021	23/04/2021	5.190,90 €	MARTINEZ PEREZ ANA
F/2021/717	V-FAC+ FC0421-0056	30/04/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/718	ES21 0009	30/04/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2021/731	M 0005	03/05/2021	6.823,94 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2021/738	A052100001	04/05/2021	32.054,25 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2021/758	A/51	01/05/2021	3.786,45 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/760	A/53	01/05/2021	3.984,83 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL

8

Código Seguro De Verificación	WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	12/05/2021 12:49:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja		Firmado	12/05/2021 12:13:25
Observaciones			Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==</a>			







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

F/2021/766	A/55	01/05/2021	3.783,77 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/773	A/62	01/05/2021	5.464,09 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:49:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/05/2021 12:13:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnovOe/wqwViOnr+nb00Ug==</a>			